Constancia Secretarial. (18/01/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 19 de enero de 2022.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Fijación de cuota alimentaria
860013110001 2019 00041 00

Mocoa, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

En el proceso de la referencia, la demandante solicita se ordene el descuento de nómina de la cuota alimentaria a cargo del progenitor alimentante, cuota que fue impuesta mediante providencia del 29 de abril de 2019 (fl.96 A.01) expedida en el curso de este proceso; lo anterior en razón a que el obligado en la actualidad se encuentra vinculado laboralmente, por lo que se hace indispensable comunicar lo pertinente al nuevo nominador de este.

El juzgado encuentra de recibo la petición, por lo que procederá a compulsar los respectivos oficios para efectos de que se materialice el descuento de nómina ordenado por el juzgado para el cumplimiento de la obligación.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- Procédase a oficiar al señor HERNEY MONTES CASTRO, actual nominador o empleador del alimentante, con el fin de ponerle al tanto de la obligación alimentaria impuesta a YUDIAN ENRIQUE TOVAR SALAZAR y que proceda a realizar los descuentos pertinentes, de conformidad a lo estatuido en providencia del 29 de abril de 2019. Adviértase de las sanciones legales por incumplimiento a orden judicial. Entréguese el oficio de comunicación de la medida a la parte interesada, teniendo en cuenta que no suministró una dirección física o electrónica a la cual puedan ser remitidos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7600a3ce36fbf5d65eccead34a34102b11c858efabfb7119371ec0082b307e5b**

Documento generado en 18/01/2022 06:42:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica